

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento de Boyacá
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RONDON – BOYACÁ

Juzgado Promiscuo Municipal de Rondón
Rondón - Boyacá, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REF:	Ejecutivo 2023-00028
DEMADANTE:	Microactivos
DEMANDADO:	José Efraín Rojas
DECISIÓN:	Requerir actor aclarar pretensiones de la reforma de la demanda.

La parte actora dentro del término legal presenta escrito de subsanación de demanda y reforma de la misma, razón por la cual lo procedente era pronunciarse sobre su admisión; sin embargo al advertir nuevas pretensiones que traen consigo la reforma y no tener claridad en algunas de ellas, específicamente donde solicitan el cobro de unas sumas de dinero del Mipyme, se solicitará a la entidad ejecutante para que dentro del **término de cinco (05) días contados** a partir de la notificación de la presente decisión, precise e indique en cuál de las cláusulas del título ejecutivo (pagaré) fue donde el ejecutado reconoció dichos conceptos.

Aclarada la situación fáctica, ingresen las diligencias al despacho para su trámite y/o caso contrario decretese el rechazo in-limine de la demanda.

NOTIFÍQUESE

LUIS FERNANDO SANDOVAL BARRETO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RONDON- BOYACÁ
Rondón- Boyacá, 15-08-2023. La anterior providencia es notificada electrónicamente en la Página Web de la Rama Judicial en ESTADO No. 14 de la misma fecha
RURY ZARIDE ACOSTA GOMEZ
SECRETARIA.